



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ANA VAIZURI DELCANTO CENOB EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ALICIA GILBERTO GALINDO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año, en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
 DE RIESGOS Y
 PROTECCIÓN CIVIL**
 DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúan, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE con personalidad jurídica y patrimonio PROPIO, creada bajo la denominación de PREES ALCIA BULTRON BRUGADA, mediante publicado en ARACUANANGO el día 27 de FEBRERO

b) Su representante, el C. ANA TARNZI DELCADO C., en su carácter de , DIRECTOR cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente. Teniendo su domicilio legal en ARACUANANGO, Guerrero, Código Postal 40210, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado PREES ADICIA BUITRÓN, ubicado en ARATICHANGULO, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

DOMICILIO CONDADO "ARATICHANGULO"

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

ARATILHANGULO

Guerrero a los 27 días del mes de SEPTIEMBRE

del dos mil 24



TRANSFORMANDO
GUERRERO
POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE **ROBERTO ARROYO MATUS**
Y PROTECCIÓN CIVIL



POR "EL REPRESENTANTE"

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONST.
DIF
ARANDANO, GR
2021-2024

[Signature]
C. María Contreras Gallo



TESTIGO

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONST.
PROTECCIÓN
CIVIL
ARANDANO, GR
2021-2024

[Signature]

Rolando Baltazar Barrera

TESTIGO

[Signature]

C. Osvaldo Sol. Corrales





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1921 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

Denominación:	CAMPAMENTO DE EMERGENCIAS
Código:	00000000000000000000
Teléfono:	
RESPONSABLE:	OMAR YANIZARI DELGADO GONDA
Domicilio:	
Teléfono:	746 117 6078
Cargo:	DIRECTOR

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para distribuir: m. Capacidad: personas

Tipo de Techo: Boveda Colado Tapa Láminas

Tipo de Estructura: Cimiento Madera Otros

Tipo de Piso: Madera Cemento Tierra Otros

	SI	NO		Unidad	
Agua potable	X		cantidad	lt.	m ³
Muebles	X		cantidad	(#)	(M)
Exteriores	X		cantidad	(#)	(M)
Lavatorios	X		cantidad	(#)	(M)
Refrigeradores	X		cantidad	(#)	(M)
Electricidad	X		Voltaje	110V [] 220V [] 360V []	

Altitud: Mts. L.N.

Longitud: Dto. L.O.

Almacén sobre el nivel del mar: msl.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Unidad
Urdederos	X			m ³
Almacén		X		
Oficinas		X		m ²
Área de recreación	X			m ²
Estronamiento		X		m ²
Sup. Inmueble:	3000	mts.	Superficie Total:	3000 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Higiene		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén viveros		X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	NO	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	NO	M2

OBSERVACIONES:

APTO. (X) SI [] NO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LA JUA
PROTECCIÓN CIVIL
Rafael Baltazar B. Y. R. E. S. A.



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Categoría de Riesgo	Elementos de Evaluación	Nivel de Exposición					Oportunidad
		Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	Nulo	
Riesgos No Estructurales	Existencia de zonas vulnerables (zonas de alta densidad poblacional, zonas de alta actividad económica, zonas de alta actividad turística, etc.)	X					
	Existencia de zonas de alta densidad poblacional	X					
	Existencia de zonas de alta actividad económica	X					
	Existencia de zonas de alta actividad turística	X					
	Existencia de zonas de alta actividad industrial	X					
	Existencia de zonas de alta actividad agrícola	X					
	Existencia de zonas de alta actividad ganadera	X					
	Existencia de zonas de alta actividad pesquera	X					
	Existencia de zonas de alta actividad extractiva	X					
	Existencia de zonas de alta actividad minera	X					
Existencia de zonas de alta actividad energética	X						
Riesgos Estructurales	Existencia de zonas de alta actividad sísmica	X					
	Existencia de zonas de alta actividad volcánica	X					
	Existencia de zonas de alta actividad hidrológica	X					
	Existencia de zonas de alta actividad meteorológica	X					
	Existencia de zonas de alta actividad geológica	X					
	Existencia de zonas de alta actividad tectónica	X					
	Existencia de zonas de alta actividad erosiva	X					
	Existencia de zonas de alta actividad sedimentaria	X					
	Existencia de zonas de alta actividad glaciaria	X					
	Existencia de zonas de alta actividad periglacial	X					



JARDIN DE NIÑOS
PROF.
Alicia Buitrón Aringada
C.C.T. 12EJN0188P ZONA: 027 SECTOR: 01

ARATICHANGUO, MPIO. DE ZIRANDARO, GRO.



26/02/24, 10:37

Altitud: 202.8meter

Velocidad: 2.5km/h

#PROTECCIÓN CIVIL ZIRANDARO

Número de índice: 453



26/02/24, 10:38
Altitud:201.8meter
Velocidad:2.8km/h
#PROTECCIONCIVILZIRANDARO
Número de índice:454